1. Los miembros de Tribunal de Tesis Doctoral leída en la Universidad de Jaén ¿A qué tienen derecho?

Los miembros que constituyen un Tribunal de Tesis, tendrán la consideración de comisionados durante el periodo establecido en su nombramiento como tal. para la realización de dicha actividad,

Tendrán derecho a la percepción de las dietas (alojamiento y manutención) y locomoción que pudieran originarse. Para realizar el cálculo de la manutención, se deberá tener en cuenta los importes establecidos en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el territorio nacional, con independencia del país de origen del miembro del Tribunal.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias de la unidad orgánica que ocasione los mismos, (por la realización de otra actividad en la UJA) *previa justificación y autorización del Gerente.*

En **ningún caso darán derecho a percibir indemnización** por la **concurrencia** a la sesión de lectura de la misma.

Si el perceptor del pago no está dado de alta en el programa Universitas XXI-Económico, deberá adjuntar fotocopia del D.N.I., así como, facilitar los datos bancarios (IBAN) a través de una declaración/comunicación debidamente firmada o cualquier otro documento que acredite la titularidad.

Si el interesado cambia de domicilio o residencia fiscal deberá de cumplimentar en los formularios respectivos dichos datos.